

\*202530624346\*

Fecha Radicado: 2025-12-18 14:37:15



Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señor

**WILLIAM BUSTAMANTE**

E-mail: [wbustamant75@gmail.com](mailto:wbustamant75@gmail.com)

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición con Radicado 202510423353

Cordial Saludo;

En el marco de la audiencia de Rendición de Cuentas desarrollada el día 10 de diciembre del año 2025, se recepcionó mediante los canales dispuestos de la entidad territorial, para que la ciudadanía presentara las PQRSD, acorde a la siguiente solicitud: “... *¿Que solución plantea la alcaldía para corregir el alto puntaje del SISBEN que les dan a las personas de estrato 3 en las visitas de las encuestas ya que no se ajustan a la realidad de la precariedad y pobreza extrema real?...*”, y en razón al correo electrónico recibido el día 16 de diciembre de la presente anualidad, en el cual se asignaba a esta dependencia, el Sisbén del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se permite pronunciarse respecto sus competencias, en los siguientes términos:

Sea lo primero indicar que, el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales SISBÉN, es un instrumento que tiene a su cargo la aplicación de una encuesta a todas las personas residentes en una misma vivienda, con la que se pretende conocer de manera objetiva las condiciones socioeconómicas reales de los hogares y a garantizar una focalización eficiente, equitativa y transparente del gasto social.

En ese sentido, los hogares son clasificados en los diferentes grupos y subgrupos A1-A5 (pobreza extrema), B1-B7 (pobreza moderada), C1-C18 (vulnerabilidad) y D1-D21 (ni pobres ni vulnerables), a partir de la información reportada por los hogares en la ficha de Caracterización Socioeconómica, diligenciada en el momento de la entrevista; en consecuencia, no puede ser modificada a criterio ni a solicitud de ninguna persona o Entidad del Estado.

Es importante aclarar que, las competencias del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como administrador del Sisbén, sólo es aplicar la encuesta y atender los trámites del Sisbén, a los residentes del mismo Distrito a solicitud expresa de los usuarios y, el Departamento



\*202530624346\*

Fecha Radicado: 2025-12-18 14:37:15



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Nacional de Planeación-DNP-, con sede en Bogotá D.C, como entidad rectora del Sisbén, tiene entre sus funciones y competencias validar, clasificar y certificar; al igual que, emitir los lineamientos técnicos y operativos, la administración de la base de datos nacional, garantizando la calidad, integridad y seguridad de la información.

De esta manera, la realización de la encuesta y/o actualizaciones de información, no garantiza que la clasificación obtenida sea la requerida para obtener los beneficios o subsidios de determinado programa social, máxime que cada entidad es responsable de realizar el gasto social. Lo anterior conforme al Decreto 441 de 2017.

Cabe resaltar que, corresponde a los ciudadanos suministrar información veraz, completa y actualizada durante la aplicación de la encuesta y solicitar oportunamente la actualización de sus datos cuando se presenten cambios en su situación socioeconómica, en observancia de los principios de buena fe, corresponsabilidad y transparencia.

En síntesis, el Sisbén IV opera bajo un esquema de competencias claramente delimitadas, en el cual el DNP ejerce la rectoría técnica y la función exclusiva de validación, clasificación y certificación, las entidades territoriales desarrollan la operación local y las entidades de programas sociales realizan la focalización, garantizando así la correcta asignación de los recursos públicos.

### FRENTE A LA COMPETENCIA DEL SISBEN

Es muy importante resaltar para el caso concreto las competencias y funciones del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Sisbén, contempladas en el Decreto 441 de 2017, de manera específica el artículo 2.2.8.24 que señala expresamente:

*“El administrador municipal o distrital del Sisbén desarrollará las siguientes actividades:*

- Implementar, actualizar, administrar y operar la base de datos, de acuerdo con los lineamientos definidos por el DNP.*
- Enviar la información de los registros y otra que se requiera en los términos y condiciones establecidos por el DNP.*
- Ejecutar los lineamientos dictados por el DNP para la operación del Sisbén”.*

Así mismo, el Departamento Nacional de Planeación, tiene dentro de sus actividades, entre otras las siguientes:



\*202530624346\*

Fecha Radicado: 2025-12-18 14:37:15



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

*“Dictar los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos necesarios para la implementación y operación del Sisbén”*

*“Definir los criterios de ingreso, suspensión y exclusión de las personas de las bases de datos.”*

**Definir las fechas de corte y los términos y condiciones de envío de Información por parte de las entidades territoriales y de la publicación de la base nacional certificada del Sisbén o de los registros certificados.”**

Por tanto, el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Medellín-Sisbén sólo aplica la encuesta de caracterización socioeconómica, atiende las solicitudes de actualización de registros en la base de datos y envía las actualizaciones a Bogotá al DNP para su validación y consolidación a nivel nacional. Y el Departamento Nacional de Planeación es el encargado de validar la información que llega del Municipio o Distrito y clasifica.

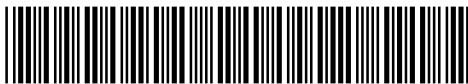
Asimismo, el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por los artículos 24 de la Ley 1176 de 2007 y 165 de la Ley 1753 de 2015, señala que el Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, definirá las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de las personas a las bases de datos, los cruces de información necesarios para su depuración y actualización, los lineamientos para su implementación y operación, el diseño de las metodologías, la consolidación de la información a nivel nacional, los controles de calidad pertinentes; y coordinará y supervisará su implementación, mantenimiento y actualización.

### GENERALIDADES FRENTE AL SISBEN

Expuesto lo anterior, es pertinente indicar que, el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales SISBÉN, es un instrumento que tiene a su cargo la aplicación de una encuesta a todas las personas residentes en una misma vivienda, con la que se pretende conocer la naturaleza y la magnitud de la situación socioeconómica, de acuerdo con la información suministrada por un informante calificado, integrante del hogar; información que es respaldada con su firma, dándole el carácter de verdadera.

En ese sentido, la clasificación se obtiene de los datos suministrados bajo la gravedad del juramento por el informante calificado al momento de hacer la encuesta; en consecuencia, no puede ser modificada a criterio ni a solicitud de ninguna persona o Entidad del Estado.

De otro lado, es importante aclarar que las competencias del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como administrador del Sisbén, sólo es aplicar la encuesta y atender los



\*202530624346\*

Fecha Radicado: 2025-12-18 14:37:15



Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

trámites del Sisbén, a los residentes del mismo Distrito a solicitud expresa de los usuarios; por lo tanto:

1. De acuerdo a las competencias legales no corresponde al Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Medellín, validar, clasificar, ni certificar, pues dicha función y competencia está en cabeza exclusivamente del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, con sede en Bogotá D.C.; y es importante mencionar que la realización de la encuesta y/o actualizaciones de información, no garantiza que la clasificación obtenida sea la requerida para obtener los beneficios o subsidios de determinado programa social, máxime que cada entidad es responsable de realizar el gasto social. Lo anterior conforme al Decreto 441 de 2017.
2. No corresponde al Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Medellín como administrador del Sisbén, pronunciarse en temas relacionados con la asignación de beneficios o inscripción (afiliación) en los Programas Sociales diseñados por las diferentes Secretarías Distritales, pues el Sisbén no inscribe, no afilia a ningún Programa Social; por lo que se le recomienda contactarse con los programas sociales de su interés para recibir mayor información.

Acorde con el documento CONPES 3877 del 5 de diciembre de 2016, a través del cual se dictan los lineamientos metodológicos y estratégicos del nuevo Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén IV); el Departamento Nacional de Planeación-DNP-, ha informado que “...*la clasificación de los hogares en los diferentes grupos y subgrupos Sisbén IV se realiza a partir de la información reportada por los hogares en la ficha de Caracterización Socioeconómica, diligenciada en el momento de la entrevista. En este sentido, la capacidad de generación de ingresos de cada hogar se aproxima a través de un proceso de estimación que transforma las condiciones reportadas en un conjunto de alrededor de 200 variables, teniendo en cuenta simultáneamente, o de manera conjunta, las preguntas sobre Educación, Mercado Laboral, Vivienda, Composición demográfica y Salud. Posteriormente, con esta capacidad presuntiva de generación de ingresos se clasifica el hogar en uno de los subgrupos A1-A5 (pobreza extrema), B1-B7 (pobreza moderada), C1-C18 (vulnerabilidad) y D1-D21 (ni pobres ni vulnerables) ...*”

En ese sentido, la ficha de caracterización socioeconómica del Sisbén IV contiene secciones que permiten incluir el enfoque de inclusión productiva mediante una medición detallada de la capacidad de generación de ingresos del hogar y preguntas específicas que amplían la información sobre sus miembros. En la siguiente tabla se describen las secciones de la ficha para la versión IV de Sisbén.



\*202530624346\*

Fecha Radicado: 2025-12-18 14:37:15



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Tabla 2. Ficha de caracterización socioeconómica para Sisbén IV

| Sección   | Título de la sección            | Descripción general   |
|-----------|---------------------------------|---|
| Sección A | Identificación                  | Información de la dirección, departamento, municipio y área de la vivienda.   |
| Sección B | Datos de Vivienda               | Información de las características de la vivienda en cuanto tipo de vivienda, materiales, servicios públicos, cuartos y número de hogares.  |
| Sección C | Datos de Hogar                  | Información de las características y condiciones del hogar en cuanto a la vivienda, servicio sanitario, servicio de agua, eliminación de basuras, bienes y servicios y gasto del hogar.   |
| Sección D | Antecedentes sociodemográficos. | Información de cada persona integrantes del hogar, sus datos personales, parentesco con el jefe de hogar, estado civil y relaciones personales.   |
| Sección E | Salud y Fecundidad              | Información de la situación de cada persona del hogar si padece alguna enfermedad, si sufrió algún accidente o tiene limitaciones permanentes desde el nacimiento. Se registra el régimen de seguridad social en salud, atención en salud y fecundidad. |
| Sección F | Atención a menores de 5 años    | Información de atención que se brinda a los menores de 5 años.  |
| Sección G | Educación                       | Información de situación de educación actual alcanzada por cada uno de los integrantes del hogar registrado.  |
| Sección H | Ocupación e ingresos            | Información de la ocupación, ingresos laborales y no laborales de los integrantes del hogar.  |

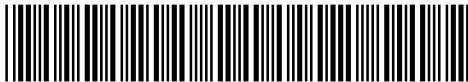
Fuente: Elaboración SPSCV-DNP.

De igual manera se informa que, la metodología del Sisbén Versión IV fue diseñada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) con fundamento en la facultad legal prevista en el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, reglamentada por el Decreto 441 de 2017 y obedece a directrices del orden nacional.

Es importante entender que cada una de las preguntas se hace con un propósito, y que al cambiarlas o no hacerlas de acuerdo con el concepto establecido se obtienen respuestas que no corresponden a lo que se quiere investigar; de igual forma, se aclara que la encuesta se realiza a través de dispositivos móviles de captura de información con el software suministrado por el DNP, y no permite cambiar, adicionar o modificar las preguntas.

**En consecuencia, esta Dependencia Distrital no puede garantizar el resultado de la clasificación con la realización de la encuesta;** pues si bien es cierto la aplicación de la misma es una de las funciones del Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Medellín –Sisbén, **no lo es bajo ningún precepto garantizar el resultado de**

Página 5 de 9



\*202530624346\*

Fecha Radicado: 2025-12-18 14:37:15



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**la clasificación, ya que este está sujeto a la verdadera situación actual de cada persona que es evaluada mediante la aplicación de la encuesta de clasificación socioeconómica Sisbén, y procesada en el aplicativo desarrollado por el Departamento Nacional de Planeación; por lo tanto, no se le podrá posteriormente endilgar responsabilidad a esta dependencia por el hecho de obtener uno u otro resultado.**

Por lo anterior, esta dependencia no tiene competencia, y se encuentra ante la imposibilidad material y jurídica para revisar discrecionalmente o adicionar, modificar u omitir preguntas de la estructura de la encuesta del Sisbén, ya que esta refleja una situación particular y obedece al diligenciamiento de 80 preguntas contenidas en la ficha de clasificación socioeconómica, la cual es una herramienta básica del encuestador, diseñada con el objetivo de aproximarse a la caracterización y la calificación de las condiciones de vida de la población.

En caso de aplicarse una encuesta nueva, se valoran nuevamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda en la que actualmente reside, por tal razón, los datos que hasta ese momento reposaban en el Sisbén son excluidos por los nuevos. Es probable que, con la información de una nueva encuesta, la clasificación del Sisbén solo cambie si las condiciones socioeconómicas del encuestado han tenido un cambio real.

Es de advertir que, la realización de la encuesta y/o trámite de Sisbén no garantiza que la clasificación obtenida sea la requerida para obtener los beneficios o subsidios de determinado programa social, máxime que cada entidad, responsable de realizar el gasto social, definirá la forma en que utilizará la información registrada en el Sisbén para el manejo de sus programas sociales, en función de los objetivos e impactos perseguidos, la naturaleza de los mismos, los criterios de ingreso, permanencia y salida de cada programa, así como de la información requerida. Lo anterior conforme el Decreto 441 de 2017.

Ahora bien, se precisa que la encuesta y/o trámite debe realizarse cuando hay una solicitud expresa de la parte interesada; por lo tanto, en ningún caso el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín aplica la encuesta o trámite del Sisbén, sin que sea solicitada por el interesado y una vez solicitada la misma será atendida en orden cronológico.

Por lo anterior, se le informa que, en el evento en que un usuario desee **ACTUALIZAR** o se encuentre inconforme con la información registrada en el Sisbén del Distrito de Medellín, **una persona mayor de 18 años registrada en la ficha**, podrá acercarse de manera presencial a uno de los puntos de atención a la ciudadanía y solicitar una **ENCUESTA NUEVA**; para lo cual deberá adjuntar los documentos de identidad del solicitante y de las personas a encuestar vigentes y acorde a la edad; y en lo posible, copia de la factura de los servicios públicos de la vivienda, no mayor a tres meses de



\*202530624346\*

Fecha Radicado: 2025-12-18 14:37:15



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

vigencia, para efectos de validar la dirección donde se realizará la visita para la aplicación de la encuesta.

Los puntos de atención del Sisbén ubicados en el Distrito de Medellín en los cuales podrá solicitar **ENCUESTA NUEVA**, son los siguientes:

|   |   |
|---|---|
| 1. Maserca Castilla                         | Carrera 65 N° 100 – 123                     |
| 2. Maserca La Floresta                      | Carrera 89 B N° 48 A - 37                   |
| 3. Maserca Belén                            | Carrera 76 N° 32 – 74                       |
| 4. Maserca El Poblado                       | Carrera 43 D N° 11 – 02                     |
| 5. Maserca Guayabal                         | Carrera 52 N° 9 Sur - 42                    |
| 6. Centro de Atención al Ciudadano          | Calle 44 N° 52 – 165 CAD Sótano – Alpujarra |
| 7. Casa de Gobierno San Cristóbal           | Carrera 131 N° 60 D – 67 Parque Principal   |
| 8. Casa de Gobierno San Antonio de Prado    | Carrera 79 N° 41 Sur – 36 Parque Principal  |
| 9. Casa de Gobierno Santa Elena             | Calle 10 N° 40 Este – 44 Parque Principal   |
| 10. Casa de Gobierno Palmitas               | Carrera 197 N° 137-140                      |
| 11. Casa de Justicia Veinte de Julio        | Calle 39 C N° 109 – 24                      |
| 12. Casa de Justicia de Villa del Socorro   | Calle 104 B N° 48 – 60                      |
| 13. Parque Biblioteca La Ladera             | Calle 59 A N° 36 – 30 Local 2               |
| 14. Centro de servicios Santo Domingo Savio | Carrera 32 N° 102 A – 45                    |
| 15. Centro de Servicios Manrique            | Carrera 43 N° 66 E – 41, Local 1            |
| 16. Unidad Permanente de Justicia El Bosque | Carrera 52 N° 71 - 84                       |
| 17. Casa de Justicia Robledo                | Diagonal 85 N° 79 - 173                     |

Es de resaltar que la atención a los ciudadanos en el punto de atención ciudadana ubicado en la Casa de Gobierno Santa Elena será los días miércoles y en el punto de atención ciudadana ubicado en la Casa de Gobierno Palmitas será los días jueves y los últimos dos domingos del mes.

Asimismo, es pertinente señalar que El Distrito Especial de Medellín cuenta con diversos medios que facilitan el acceso a los trámites y servicios; para lo cual está habilitado el proceso de agendamiento de citas “*FICHO DIGITAL*” en las sedes de servicio a la ciudadanía, para la recepción de los trámites asociados con SISBEN.

El agendamiento de citas “*FICHO DIGITAL*” tiene como fin mejorar la experiencia de los ciudadanos, en cuanto a las filas y los tiempos, al momento de presentarse al punto de atención. La solicitud de agendamiento se puede efectuar por medio de nuestros canales de atención telefónico “*Línea única del Distrito de Medellín 4444144*”, canal virtual página del Distrito de Medellín - <https://distritodemединvirtual.sistemasentry.com.co/visionweb/solicitarcita> - o de manera presencial en las sedes de servicio a la ciudadanía; la disponibilidad de las mismas puede ser consultada a través de [https://www.medellin.gov.co/es/sedes/?\\_sft\\_category=secretaria-de-gestion-humana-y-servicio-a-la-ciudadania](https://www.medellin.gov.co/es/sedes/?_sft_category=secretaria-de-gestion-humana-y-servicio-a-la-ciudadania).

Una vez registrada la solicitud, el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito de Medellín procederá a atenderla en orden cronológico.



\*202530624346\*

Fecha Radicado: 2025-12-18 14:37:15



Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se advierte que, cualquier movimiento o modificación que se le realice a la ficha, puede variar la clasificación asignada por la entidad competente DNP; es decir, que la clasificación actual del solicitante puede cambiar una vez se aplique la nueva encuesta, y sea validada y certificada por el DNP.

#### SE ACLARA:

- La aplicación de la encuesta del Sisbén no tiene costo.
- Los trámites realizados personalmente en los puntos de atención del Sisbén, generan un radicado que debe ser firmado por el solicitante, el cual deberá conservar para cualquier reclamación. No recurra a intermediarios.
- La encuesta debe ser respondida por un residente habitual del hogar mayor de 18 años, preferiblemente el jefe del hogar, y debe conocer la información de todas las personas que hacen parte del hogar.
- En la encuesta deben quedar relacionados los nombres, apellidos, tipo y número de documento de identidad tal como están registrados en los documentos de identidad que fueron presentados en la solicitud de aplicación de encuesta.
- Una vez aplicada la encuesta, la persona que respondió la misma debe verificar la información registrada, proceder a firmar y colocar su huella.

Finalmente, es importante aclarar que, el día 16 de diciembre del año 2025, de manera oficiosa se estableció comunicación telefónica con el señor **WILLIAM BUSTAMANTE**, al abonado 3045577850 relacionado en el escrito de petición, con el fin de indagar información adicional respecto a su tipo y numero de documento de identidad; asimismo, con la finalidad de brindar la orientación correspondiente e información sobre las competencias del Departamento Administrativo de Planeación como administrador del Sisbén del Distrito de Medellín y del procedimiento a seguir en el evento que considere actualizar la información. No obstante, el ciudadano no brindó información respecto a su tipo y numero de documento de identidad, ni dirección de residencia. Sin embargo, se le informó en lo relacionado al trámite para realizar encuesta nueva de inconformidad o para actualizar la información en uno de los puntos de atención a la ciudadanía.

**Id grabación de llamada del día 16 de diciembre del año 2025:**  
M2160953100000686024

**En ese sentido, al no ser aportado su tipo y número de documento de identidad no fue posible obtener resultados** respecto a la información registrada o solicitudes pendientes por atender por parte de esta dependencia Distrital, toda vez que, en el nuevo aplicativo –SisbenApp-, dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación –DNP- con sede en Bogotá, para la operación del Sisbén en su cuarta Versión; el mismo solo permite realizar la búsqueda de personas por tipo de documento, para el caso de personas nacionales, cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad de persona mayor de 14 años y para el caso de extranjeros, permiso de protección temporal, salvo conducto



\*202530624346\*

Fecha Radicado: 2025-12-18 14:37:15



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CS2, cédula de extranjería y pasaporte; a partir de la misma, el sistema habilita la información disponible sobre el registro de personas e información general de la unidad de vivienda recolectada al momento de la encuesta o de solicitudes pendientes por atender por parte de esta dependencia distrital.

En consecuencia, la información aportada resulta insuficiente para realizar las respectivas validaciones. Así mismo, es importante aclarar que, para que la búsqueda sea efectiva los datos de las personas que se suministren deben corresponder a quienes hayan realizado alguna solicitud ante el Sisbén del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

Cordialmente,

NORHA ESNEIDA LEON HENAO  
LIDER DE PROGRAMA

|   |  |
|---|--|
| Elaboró: Katheryn Seleny Cadena Ospina<br>Aux. Jurídico Contratista - Emtelco | Revisó y aprobó: Jamer Alonso Ramírez Ballesteros<br>Abogado Contratista - Emtelco |
|---|--|